



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3616.

Artículo de oficio.

(Número 79.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

PROPIOS

FINCAS RUSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Remates para el día 8 de marzo de 1856 ante el M. I. Sr. D. Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano D. Miguel Villalonga que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.
Número 36 del inventario.—El predio rústico denominado la Masquida en el término de la villa de Porreras partido de Manacor que

perteneció á los propios de la referida villa. Está arrendada en 664 rs. anuales. Hecha la division conveniente por los peritos ha resultado subdividirse en 18 suertes para igual numero de subastas, con arreglo al pormenor y tipos siguientes:

1.ª suerte. Consta de 23 cuarteradas 3 cuarterones 67 destres, que equivalen á 1698 areas, 34 centiareas y 8842 diezmilésimos cuadrados, tierra de infima calidad sin arbolado. Linda segun el plano formado para la venta de todas y cada una de dichas porciones con la segunda y 18.ª division con tierras de Guillermo Font, con camino denominado de la Mesquida y con el de Establecedores. Con proporción á las 664 rs. renta de todo el predio prorataada sobre la tasacion en renta hecha por los peritos ha sido capitalizada esta 1.ª suerte por la Contaduria de Hacienda pública en 1725 rs. sobre la base de 96 rs. que le han correspondido de renta á razon de 5 por ciento descontando el 10 por 100 por administracion y reparos segun lo prescrito en el art. 174 de la Real instruccion de 31 de mayo último; mas hallándose tasada por los peritos en 144 rs. producto y 5429 rs. de capital, sirve este tipo para la subasta.
2.ª De 8 cuarteradas 2 cuarterones 67 destres, que son 615 areas 66 centiareas, 2786 diezmilésimos cuadrados de infima calidad sin

arbolado. Linda con las suertes 1.^a y 18 con camino de Establecedores. La Contaduria la ha capitalizado bajo los principios manifestados en la antecedente division en 630 rs. sobre la renta proporcional de 35 rs. y hallándose tasada por los peritos en 52 rs. producto y 2080 rs. capital por este tipo se saca á subasta.

3.^a De 6 cuarteradas 89 destres ó sean 441 areas 99 centiareas 1541 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con la suerte número 4, con tierras de Nadal Juan y con camino. La Contaduria bajo la proporción y métodos indicados la ha capitalizado en 432 rs. sobre la renta de 24 rs. Los peritos la han tasado en 37 rs. producto y 1493 rs. capital, porque sale á subasta.

4.^a De 4 cuarteradas 55 destres que equivalen á 293 areas 89 centiareas 1523 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con las suertes números 3 y 5 con tierras de Juan Noguera, Antonio Font y con camino. La capitalización hecha por la Contaduria en la forma espresada asciende á 288 rs. sobre la renta de 16 rs. que le corresponden en proporción á la renta total del predio, é importando la tasación hecha por los peritos 25 rs. como producto y 993 rs. como capital, se saca á subasta por esta cantidad.

5.^a De 3 cuarteradas 3 cuarterones 99 destres que son 283 areas, 94 centiareas 7157 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Confina con las suertes 4 y 6, con tierras de Juan Barceló, Rafael Mole y con camino. Está capitalizada por la Contaduria en 270 rs. sobre la renta proporcional de 15 rs. pero hallándose tasada por los peritos en 24 rs. producto y 959 rs. capital, se saca á pública subasta por esta última suma.

6.^a De 4 cuarteradas 33 destres ó sean 290 areas, 8 centiareas 4807 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con las divisiones 5.^a y 7.^a con tierras de Juan Barceló, y con camino. Se halla capitalizada por la base referida en 288 rs. sobre la renta de 16 rs. y tasada por los peritos en 25 rs. producto y 979 rs. capital, que será el tipo para la subasta.

7.^a De 3 cuarteradas 3 cuarterones, 55 destres que equivalen á 276 areas 14 centiareas 3727 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Confina con las suertes números 6 y 8, con tierras de Bernardo Garcia, Juan Sitjar, Juan Barceló y con camino. Está capitalizada en 270 rs. sobre 15 rs. de renta proporcional, y tasada por los peritos en 24 rs. producto y capital 933 rs., sale á subasta por esta cantidad.

8.^a De 3 cuarteradas 3 cuarterones 27 destres que son 271 areas, 16 centiareas 1544 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con tierras de Bernardo Barceló, Gabriel Soler, con la suerte número 7 y con camino. Se halla capitalizada en 270 rs. sobre el tipo proporcional de 15 rs., mas hallándose injustipreciada por los peritos en 24 rs. producto y capital 916 rs., sale en venta por esta última suma.

9.^a De 3 cuarteradas 3 cuarterones 64 destres ó sean 277 areas, 78 centiareas 1928 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con camino de Establecedores y con las suertes 10 y 12. Está capitalizada en la enunciada forma en 270 rs. sobre 15 rs. de renta proporcional, y tasada por los peritos en 24 rs. producto y 938 rs. capital, porque sale á subasta.

10.^a De 4 cuarteradas 2 cuarterones 43 destres equivalentes á 327 areas 27 centiareas 6179 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con camino y con las suertes números 9, 12 y 11. Capitalizada por la Contaduria en la enunciada forma por 306 rs. sobre el tipo proporcional de 17 rs., y tasada por los peritos en producto 27 rs. y capital 1105 rs., se saca á subasta por esta suma.

11.^a De 6 cuarteradas 11 destres que son 428 areas 13 centiareas 7460 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con las suertes 10 y 12 con el predio llamado Montesion y con camino, Está capitalizada sobre el tipo de 24 rs. en 432 rs. y hallándose tasada por los peritos en producto 37 rs. y 1446 rs. capital. se saca en venta por esta cantidad.

12.^a De 12 cuarteradas 2 cuarterones 14 destres ó sean 890 areas 37 centiareas 5890 diezmilésimos cuadrados, tierra de ínfima calidad sin arbolado. Linda con tierras de los predios Son Amat, Son Porqué y Montesion, con las suertes números 11, 10, 9, 13 y con camino. Está capitalizada por la Contaduria en el modo antes espresado en 900 rs. sobre la renta proporcional de 50 rs. Los peritos la han tasado en 75 rs. producto y 2845 rs. capital por que sale en venta.

13.^a De 9 cuarteradas 2 cuarterones 50 destres equivalentes á 683 areas 67 centiareas 5146 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado confina con tierras dichas Esmoreys y Bellveure, con las suertes 12 y 14 y con camino. Está capitalizada por la Contaduria en dicha forma en 702 sobre la renta proporcional de 39 rs. y tasada por los peritos en 58 rs. producto y 2184 rs. capital, sale á subasta por esta cantidad.

14.^a De 7 cuarteradas 1 cuarton 97 destres ó sean 532 areas 20 centiareas 1147 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con las mencionadas tierras Esmoreys, con las suertes número 13 y 15 y camino. Capitalizada en la referida forma sobre 29 rs. de renta proporcional en 522 rs. Tasada por los peritos en 45 rs. producto y 1700 rs. capital porque sale en venta.

15.^a De 10 cuarteradas 2 cuarterones 7 destres que son 747 areas 07 centiareas 0477 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Linda con las referidas tierras Esmoreys, con camino y las suertes números 14 y 16. Capitalizada por la Contaduría en el modo referido sobre la renta proporcional de 42 rs. en 756 rs. y hallándose justipreciada por los peritos en 63 rs. producto y 2387 rs. capital, se saca á subasta por esta suma.

16.^a De 10 cuarteradas 1 cuarton 25 destres equivalentes á 732 areas 50 centiareas 9084 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Confina con las enunciadas tierras Esmoreys las suertes números 15 y 17 y con camino. Capitalizada en dicha forma por la Contaduría sobre la renta proporcional de 42 rs. producto y 2340 rs. capital, sirve este tipo para la subasta.

17.^a De 18 cuarteradas 26 destres que son 1283 areas 17 centiareas 8338 diezmilésimos cuadrados tierra de ínfima calidad sin arbolado. Linda con las precitadas tierras Esmoreys las divisiones números 16 y 18 y con camino. Está capitalizada en 1296 rs. sobre la renta proporcional de 72 rs. y tasada por los peritos en 109 rs. producto y capital 4100 rs. sale á subasta por esta cantidad.

18.^a De 25 cuarteradas 1 cuarton 69 destres que son 1801 areas 79 centiareas 0274 diezmilésimos cuadrados de ínfima calidad sin arbolado. Confina con las referidas tierras Esmoreys, con otras de Guillermo Font, Isabel Bover, y Miguel Barceló, con las suertes números 1, 2, 17 y con camino. Se halla capitalizada en la mencionada forma en 1836 rs. sobre la renta proporcional de 102 rs. y tasada por los peritos en 153 rs. producto y 5770 rs. capital, se saca á subasta por esta cantidad.

Reasumidos todos los resultados parciales de capitalizacion y avaluo aparece que la íntegra finca ha sido tasada por los peritos en producto 1009 rs. y en venta 38597 rs.: que la capitalizacion hecha por la Contaduría de Hacienda pública con arreglo á instruccion sobre los 664 rs. de la renta que hoy se paga por dicha finca descontando el 10 p 100 por administracion y reparos es de 11952

rs. prevaleciendo por tanto para la subasta en todas las suertes, los tipos de la tasacion en capital hecho por los peritos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

El precio en que fueren rematadas cada una de estas suertes se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna segun los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de los rematantes.

3.^a A la vez que en esta ciudad tendrán efecto dichos remates en el mismo dia y hora ante el juzgado del partido de Manacor á que pertenece la finca.

Palma 29 de enero de 1856.—Casimiro Urrech.

(Número 80.)

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—Seccion

Orden general del 27 de enero de 1856 en Palma.

Art. 1.º Por Real órden de 18 del actual S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar segundo cabo del distrito de Valencia, al propio tiempo que gobernador militar de la plaza y provincia del mismo nombre, al Excmo. Sr. mariscal de campo Don Antonio Maria Garrigó, segundo cabo de esta capitania general; en la inteligencia de que no debe emprender su marcha, hasta tanto llegue á esta plaza el E. S. D. José Fernandez de Zendera gobernador militar de la Isla de Menorca, á quien por Real órden de la misma

fecha ha tenido á bien S. M. nombrar segundo cabo de esta capitania general, gobernador de Mallorca y plaza de Palma.

Art. 2.º Por Real órden de la misma fecha, se ha dignado S. M. nombrar gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon, al Excmo. Sr. mariscal de Campo D. Francisco de Paula Vasallo.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos y clases militares de este distrito.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

Gobierno de la Provincia

DE LAS BALEARES.

REGLAMENTO

para la escuela especial de ingenieros de caminos canales y puertos.

TITULO I.

Objeto de la escuela.

Art. 1.º La Escuela especial del cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos es un establecimiento público del Estado, que está bajo la inmediata dependencia del ministerio de Fomento.

El objeto de la escuela es dar la enseñanza necesaria para ser ingeniero de caminos, canales y puertos.

TITULO II.

De la enseñanza.

Art. 2.º Forman la enseñanza de la escuela:

1.º Las lecciones orales dadas por los profesores.

2.º Los ejercicios gráficos y la redaccion de proyectos.

3.º Las manipulaciones y ensayos de materiales de construccion.

4.º Las prácticas de nivelacion y levantamiento de planos, trazados y demas trabajos de campo.

5.º Las visitas é inspecciones de establecimientos industriales.

Art. 3.º La enseñanza en la escuela durará seis años, y las materias que en ellos han de estudiarse se distribuirán del modo siguiente:

Primer año.

Cálculos.

Geometria descriptiva y sus aplicaciones.

Lengua inglesa.

Ejercicios gráficos.

Segundo año.

Mecánica racional.

Geodesia.

Estereotomia.

Lengua inglesa.

Ejercicios gráficos y prácticos.

Tercer año.

Mecánica aplicada.

Química y Mineralogía.

Arquitectura.

Lengua alemana.

Ejercicios gráficos y prácticos.

Cuarto año.

Construccion (primera parte).

Máquinas.

Geología.

Lengua alemana.

Ejercicios gráficos y prácticos y visita de establecimientos industriales.

Quinto año.

Construccion (segunda parte).

Navegacion interior, canales de riego, saneamiento de terrenos.

Caminos ordinarios.

Práctica y redaccion de proyectos.

Sexto año.

Caminos de hierro.

Abastecimiento de aguas. Puertos y faros.

Derecho administrativo y economia política aplicados á las obras públicas.

Prácticas y redaccion de proyectos.

Dibujo de paisaje comun á los cuatro primeros años.

Art. 4.º El cálculo se estudiará con la mayor estension posible y comprenderá:

1.º Ideas generales de análisis algebraica.

2.º Cálculo diferencial.

3.º Cálculo integral, incluyendo en él la teoria de las trascendentales elípticas.

4.º Cálculo de variaciones.

Y 5.º Cálculo de diferencias finitas.

—Concluida la esposicion de los principios generales de las cinco teorías anteriores, se hará aplicacion de ellas:

1.º A la geometria.

2.º A varias cuestiones de análisis, sirviendo, ya para presentar de una manera palpable las ventajas del cálculo, ya como ejercicio de los métodos esplicados.

Art. 5.º El estudio de la Geometría descriptiva comprenderá:

1.º La esposicion de los principios generales y la teoria de giros y cambio de planos de proyeccion.

2.º Aplicacion de los principios y teorías anteriores á problemas de rectas y planos de interseccion de poliedros.

3.º Aplicacion de los mismos principios á problemas de curvas y superficies, comprendiendo la interseccion de estas últimas y la teoria de los contactos.

4.º Curvatura de superficies.

Y 5.º Como complemento de la Geometría descriptiva, se dará idea de otros varios sistemas de representacion, como el método de los planos acotados etc. etc.

Al mismo tiempo que se expongan las doctrinas anteriores, se ejecutarán las construcciones gráficas correspondientes.

Las aplicaciones de la Geometría descriptiva comprenderán el estudio de las sombras, perspectivas, imágenes brillantes y el trazado de los engranajes.

Art. 6.º La mecánica se enseñará como el cálculo, con toda la extension posible, y comprenderá las cuatro partes en que generalmente se la divide. En la estática se estudiará con la mayor latitud posible la teoria de los pares, y se hará aplicacion de los movimientos virtuales á la teoria del trabajo mecánico. En la Dinámica se estudiará con toda extension la teoria de los movimientos virtuales á la teoria de los movimientos relativos y la de las fuerzas vivas. A la Hidrostática é Hidrodinámica se consagrará la última parte del curso, pero dándolas sin embargo toda la importancia que en si tienen.

Art. 7.º La Geodesia comprenderá:

1.º La Topografía, en la cual se estudiarán: primero, el levantamiento de planos de corta estension; segundo, la nivelacion topográfica; y tercero, la agrimensura, dando á conocer los instrumentos que sirven para este objeto, y fijándose en las aplicaciones mas usuales del ingeniero como trazado de curvas en el terreno etc.

2.º La Geomorfía terrestre, en que se enseñarán: primero, los métodos é instrumentos que se emplean para llevar á cabo grandes trabajos geodésicos, como medicion de areos de meridiano, levantamiento de cartas de grande estension etc.; y segundo, la nivelacion geodésica y barométrica.

3.º La Geomorfía astronómica, como complemento de la terrestre, é incluyendo en ella la Gnomónica.

4.º Diversos sistemas de representacion

para el dibujo topográfico y cartas geográficas.

Y 5.º Los trabajos gráficos correspondientes.

Art. 8.º La estereotomia comprenderá:

1.º El corte de piedras, estudiando especialmente los diversos sistemas de puentes oblicuos.

2.º El corte de maderas extendiéndose al exámen de los diversos sistemas de vigas armadas, y en general al de aquellas construcciones de mas inmediata aplicacion.

Y 3.º El corte y forma que se dá á los metales al emplearlos en las obras.

Tendrán lugar ademas los trabajos gráficos que exige este estudio, trazando los alumnos las montañas de las construcciones mas notables.

Art. 9.º La Mecánica aplicada comprenderá:

1.º La estabilidad de las construcciones.

2.º La Hidráulica.

En la primera parte se estudiarán las leyes de equilibrio y resistencia de los materiales que se emplean en las construcciones: de los macizos formados por materias adherentes: de las obras de madera y de hierro, haciendo aplicacion á la teoria de los puentes colgados y á las construcciones mas interesantes del Ingeniero.

En la segunda parte se expondrán los principios generales del movimiento, choque y resistencia de los fluidos, haciendo aplicacion á las obras construidas en el agua y á los cuerpos que en ella se mueven.

Art. 10. En la química se estudiarán los principios generales y la nomenclatura deteniéndose y haciendo aplicacion al análisis del agua, cales, carbon de piedra y demas cuerpos de un uso mas frecuente para el ingeniero.

La mineralogía comprenderá las propiedades, clasificacion y conocimiento de los minerales, deteniéndose muy particularmente en los que sirven para la construccion.

Art. 11. La geología comprenderá:

1.º La descripcion y clasificacion de las rocas y terrenos en general.

2.º La aplicacion al establecimiento de las obras y explotacion de materiales.

3.º La exploracion de los terrenos con aplicacion á la formacion de proyectos.

Y 4.º El estudio de las corrientes naturales y subterráneas, extendiéndolo á las cuencas artesianas, bajo los dos conceptos de abastecimiento de aguas y desecamiento de terrenos pantanosos.

Art. 12. El estudio de la arquitectura comprenderá:

1.º La historia general de la arquitectura y la particular de España.

2.º Las reglas de composicion y ejecucion de edificios públicos y particulares.

3.º La aplicacion de estos principios á edificios de diversos géneros, y con especialidad á las estaciones de caminos de hierro, casernas, almacenes, y en general los que con mas frecuencia se presentan al ingeniero.

4.º La decoracion de edificios, comprendiendo el estudio de las órdenes de arquitectura.

Y 5.º La formacion de proyectos con trabajos gráficos de la especialidad ya indicada.

Art. 13. El estudio de la construccion se dividirá en dos partes; en la primera se comprenderá:

1.º El conocimiento de materiales, comprendiendo, no solo las primeras materias, sino tambien los procedimientos para ponerlas en el estado en que el arte de la construccion las emplea.

2.º La ejecucion de obras de tierra, incluyendo los desmontes y terraplenes y la explotacion de canteras.

3.º La ejecucion de obras de madera, tanto provisionales como fijas comprendiendo en esta última categoria solo los suelos entramados, techumbres y cubiertas.

Y 4.º Las obras de hierro y con especialidad las armaduras de gran luz.

Art. 14. La segunda parte de la construccion comprenderá:

1.º El estudio de las fundaciones.

2.º La construccion de toda clase de muros y bóvedas.

3.º La ejecucion de obras subterráneas.

4.º La construccion de viaductos y puentes, ya fijos, ya colgados, ya móviles.

A la vez que se espongan las teorías anteriores se formarán proyectos relativos á las mismas, como ejercicios correspondientes á esta clase.

Art. 15. El estudio de las máquinas comprenderá:

1.º Los principios generales de la teoría de las mismas.

2.º El estudio de los diversos motores y modo de regularizar su accion.

3.º El de los receptores y con especialidad de las máquinas de vapor y ruedas hidráulicas.

4.º El de los comunicadores de movimiento.

5.º Cálculo de las resistencias pasivas.

6.º Operadores, haciendo aplicacion á las máquinas mas usadas por el ingeniero.

Como trabajos gráficos se formarán proyectos de esta máquinas completamente detallados.

Art. 16. La navegacion interior comprenderá:

1.º La navegacion por rios ó corrientes de agua naturales.

2.º La navegacion por canales.

Como una de las especies de canales, se estudiarán los de riego, esplicándose tambien la práctica de los riegos. Ultimamente se estudiará la desecacion y saneamiento de lagunas y terrenos pantanosos.

Art. 17. En los puertos se estudiarán:

1.º Los fenómenos naturales que en ellos acontecen, como mareas, olas resacas, corrientes y vientos; y su influencia en las obras que haya que ejecutar.

2.º El régimen de las costas y modificaciones á que den lugar las obras y recíprocamente.

3.º El estudio de los materiales que se han de emplear en las obras marítimas y alteraciones que pueden experimentar.

4.º Clasificacion y estudio de las obras que forman un puerto.

5.º Ejecucion de las mismas.

6.º Alumbrado marítimo y estudio de toda clase de faros.

Y 7.º Formacion de proyectos como prácticas de la misma clase.

Art. 18. En los caminos ordinarios se estudiará:

1.º El modo de hacer los reconocimientos especiales que exigen.

2.º Su trazado.

3.º Las diferentes maneras como pueden construirse los firmes.

4.º Policia y conservacion de las carreteras extendiéndose en todos los sistemas y muy especialmente en los detalles inherentes al acopio, recepcion y preparacion de los materiales para su empleo.

5.º Vehículos.

6.º Establecimiento de portazgos, pontazgos y barcajes bajo el punto de vista de su situacion y de su influencia en la conservacion y medios de traccion.

7.º Formularios para la redaccion de proyectos.

Y 8.º Contabilidad.

Art. 19. El estudio de los caminos de hierro comprenderá su origen, historia y

diferentes sistemas en uso, esplicándose detenidamente:

- 1.° Su trazado.
- 2.° Su construccion.
- 3.° Los motores, deteniéndose estensamente en el estudio y descripcion de las máquinas, locomotoras y cálculo de sus efectos.
- 4.° Vehículos.
- 5.° Esplotacion.
- 6.° Aplicacion de la telegrafia á los caminos de hierro.

Y 7.° Formacion de proyectos con arreglo á las instrucciones que rigen.

Art. 20. En el abastecimiento de aguas se estudiarán:

- 1.° Los diversos objetos con que se puede tratar de abastecer de aguas un punto, y condiciones que en cada uno deben llenarse.
- 2.° Su investigacion y toma.
- 3.° Su conduccion.
- Y 4.° Su distribucion.

Art. 21. El derecho administrativo comprenderá:

- 1.° El compendio de la historia del derecho público español.
- 2.° El derecho administrativo español.
- Y 3.° Sus aplicaciones á las obras públicas.

La economia política comprenderá.

- 1.° Las leyes generales de la produccion de las riquezas.
- 2.° Los principios generales de su distribucion.

Y 3.° La aplicacion de los principios generales á las principales cuestiones de obras y otras diversas.

Art. 22. Las prácticas respectivas completarán la enseñanza de cada año.

Las del segundo consistirán en el levantamiento de planos y en nivelaciones para familiarizar á los alumnos con el uso de toda clase de instrumentos.

Las del tercero completarán la enseñanza de la estereotomia con la construccion de modelos de madera y de yeso.

Las de los tres últimos años serán de taller y de campo: las primeras se verificarán en los de canteria, de carpinteria y de herreria, donde se harán aplicaciones á algunas piezas, cuyas formas se diriven de montes ejecutadas de autemano, á cuyo efecto habrá en la Escuela un local espacioso en que se puedan trazar en su tamaño natural; y

ademas se harán pruebas sobre hormigones, morteros y betunes y sobre la resistencia de materiales.

Las segundas consistirán en las operaciones de campo necesarias para el trazado de las diferentes construcciones, y para la redaccion de un proyecto.

Art. 23. La duracion y la extension de las practicas se determinarán en cada año en los programas de las respectivas asignaturas.

Art. 24. El curso de la escuela principiará en 1.° de octubre, y terminará en 31 de agosto: el mes de setiembre se empleará en los exámenes de admision y en los de fin de curso. Las prácticas serán en los meses de Julio y Agosto.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PUEBLA.

Por haberse acordado por la Excm. Diputacion Provincial la remosiou de Don Rafael Barceló secretario de este ayuntamiento; se publica la vacante, para que los que aspiren al dicho empleo presenten sus solicitudes en el término de quince dias al secretario interino de la misma corporacion, cuyo término pasado se pasará al nombramiento del espresado cargo.

La-Puebla 27 de enero de 1856.—Pedro Juan Palou.

(Número 81.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALCUDIA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia correspondiente al presente año, estará espuesto al público desde el dia 23 al 30 del que rige ambos inclusive, durante cuyo plazo los contribuyentes que se consideren agraviados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Alcudia 22 de enero de 1856.—El Presidente—Rafael Palou.—P. A. del A.—Antonio Picornell y Piza, secretario.

(Número 82.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SOLLER.

El repartimiento de la contribucion territorial del presente año estará de manifiesto en la secretaria desde el dia de hoy hasta el 30 del que rige para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y producir las reclamaciones oportunas. Soller 24 de enero de 1856.—Francisco Serra, alcalde segundo, —P. A. del A.—Jorge Frontera, secretario.

CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de diciembre.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Cebada, id.	3	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	19	»
Aceite, cuartan.	1	7	»
Vino, quarter.	»	16	»
Aguardiente lib.	»	3	4
Vaca, libra.	»	7	»
Carnero, id.	»	7	»
Tocino, id.	»	7	»

Trigo candeal cuartera.	6	»	»
Habas, id.	3	12	»
Habichuelas, id.	»	»	»
Guijas, id.	3	12	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon, id.	1	»	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendon, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Ciudadela 15 de diciembre de 1855.

El Alcalde—Andres Faner.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan durante la segunda quincena del mes de diciembre.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	5	14	»
Cebada id.	3	»	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	5	2	»
Arroz, arroba.	2	»	»
Aceite, cuartan.	1	5	»
Vino, cuartin.	1	6	»
Aguardiente id.	6	10	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero id.	»	7	»
Tocino id.	»	»	»
Trigo candeal cuartera.	6	6	»
Habas id.	4	10	»
Habichuelas id.	7	»	»
Guijas id.	3	12	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon id.	1	1	»
Algarrobas id.	»	»	»
Almendon id.	»	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»

Manacor 31 de diciembre de 1855.—

El Alcalde—Lorenzo Rosselló.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.